



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL - SIMULACIÓN
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00167 00
ASUNTO	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS. INCORPORA CITACIÓN, AUTORIZA AVISO. TIENE NOTIFICADO POR AVISO A UN DEMANDADO. ORDENA INCLUIR INFORMACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.

Se incorpora al libelo y se pone en conocimiento de la parte actora el escrito precedente, por medio del cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - zona norte, allega la constancia de la inscripción de la demanda ordenada en oficio No. 786 del 28 de septiembre de 2020, sobre los bienes inmuebles con FMI 01N-5076902, 01N-5059564 y 01N-5117477, de propiedad de los demandados Carlos Mario Abadía Cuestas (los dos primeros), y de Mary Judith Esquivel Rodelo (el último de ellos).

De otro lado, se anexa al expediente la citación para efectos de notificación personal del codemandado Carlos Mario Abadía Cuestas, la cual, de acuerdo con la constancia de entrega de la empresa de mensajería Enviamos, tuvo un resultado positivo (Archivo 14). Por lo anterior, y teniendo en cuenta que ésta fue diligenciada en debida forma, es procedente autorizar el envío de la notificación por aviso conforme lo estipula el artículo 292 del CGP.

Adicionalmente, vista la notificación electrónica enviada al codemandado Fran Leandro Álvarez Esquivel, téngase notificado en debida forma desde el 19 de noviembre de 2020, de conformidad con el Decreto 806 de 2020 (Archivo 17).

Finalmente, en cuanto a la solicitud de autorizar el emplazamiento de la señora Mary Judith Esquivel Rodelo (Archivo 18), a voces de lo dispuesto en el artículo 5º del Acuerdo PSAA 14-10118 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y en el 10º del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el 108 del CGP, se accede a lo peticionado.

De acuerdo a lo antelado, no tendrá que efectuarse la publicación del emplazamiento en un medio de amplia circulación nacional.

Por lo expuesto, se ordena la inclusión de la siguiente información en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas:

Sujeto emplazado: Mary Judith Esquivel Rodelo C.C. 43.016.891

Demandante: Sandra Milena Orozco Valencia C.C. 43.867.737

Demandados: Fran Leandro Álvarez Esquivel C.C. 98.669.850, Mary Judith Esquivel Rodelo C.C. 43.016.891 y Carlos Mario Abadía Cuestas C.C. 98.537.658

Proceso: Verbal - Simulación.

Juzgado que lo requiere: Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín.

Fecha de la providencia que ordena el emplazamiento: 20 de noviembre de 2020.

Radicado N°. 05001 31 03 002 **2020 00167** 00.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **estados electrónicos** nro. 144

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 1º de diciembre de 2020

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ef589198ad2f9609b9daa842fb63d28782d23b45e59db59c13cd52a0f6905213

Documento generado en 30/11/2020 08:49:06 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>